

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señala fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de las redes de acequias, desagües y caminos de servicio de la margen derecha del regadío del valle de Lemos (Lugo). Expediente 1. Término municipal de Monforte de Lemos.

Por hallarse incluidas las expresadas obras en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, les es de aplicación el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, prorrogada por la Ley 1/1969, de 11 de febrero, aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. En consecuencia, esta Comisaria de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con

lo dispuesto en regla 2.ª del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir al Ayuntamiento de Monforte de Lemos el día 15 de septiembre de 1972, a partir de las diez horas, conforme se les notifica en las correspondientes Cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y Notario a su costa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaria de Aguas, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 20 de julio de 1972.—El Comisario Jefe.—5.134-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Paraíso	Cultivo	Superficie que se expropia a.	Forma en que resulta afectada
1	Herederos de Antonio Losada López	La Vid	Prado	2,28	Parcial.
2	Doña Amparo Vázquez Pérez, don José, doña Amalia y don Manuel Rodríguez Vázquez	Seoane	Viña y ora.	0,67	Parcial.
3	Don Ramón Estrada González	Monforte	Labradío	1,03	Parcial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyectadas de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 108. Acequia Vilajuiga número 4, en término municipal de Pedret y Marsá (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 29 de agosto de 1972, a las diez treinta horas, el Ingeniero repre-

sentante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pedret y Marsá (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972.—El Ingeniero Director.—5.164-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	D. Honorato Garriga Soler	61	4	Pedret y Marsá.
2	D. Miguel Besa Serra	62	4	Pedret y Marsá.
3	D. Miguel Besa Serra	63	4	Pedret y Marsá.
4	D. Salvador Noguera Durán	67	4	Pedret y Marsá.
5	D.ª Ana Esteve Güell	68	4	Pedret y Marsá.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyectadas de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 108. Acequia Vilajuiga número 4, en término municipal de Pau (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 29 de agosto de 1972, a las once treinta horas, el Ingeniero repre-

sentante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972.—El Ingeniero Director.—5.163-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José Coll Coll	47	7	Pau.
2	D. José Coll Coll	48	7	Pau.
3	D. Ramón Ribas Pi	83	6	Pau.
4	D. ^a Mercedes Cusi Roque	84	6	Pau.
5	D. Florentin Goyala Traver	85	6	Pau.
6	D. Pedro Coll Ribas	86	6	Pau.
7	D. Florencio Gusso Boch	87	6	Pau.
8	D. Antonio Ferrán Bruses	88	6	Pau.
9	D. José Salvatella Riera	89	6	Pau.
10	D. José María y Andrés Planas Basas	90	6	Pau.
11	D. José María y Andrés Planas Basas	37	6	Pau.
12	D. José María y Andrés Planas Basas	34	6	Pau.
13	D. José María y Andrés Planas Basas	36	5	Pau.
14	D. Mariano Bach y de Foncuberta	39	5	Pau.
15	D. José Salvatella Riera	38	5	Pau.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 107. Acequia Vilajuiga número 4, en término municipal de Pau (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 88 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 29 de agosto de 1972, a las doce horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delogue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972. — El Ingeniero Director. — 5.162-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. ^a Nieves Gobrat Blanch	111	6	Pau.
2	D. ^a Ramona Casanovas Moner	112	6	Pau.
3	D. Pedro Turra Font	121	6	Pau.
4	D. ^a Catalina Serra Sala	122	6	Pau.
5	D. Pedro Turra Font	123	6	Pau.
6	D. José Prim Buxedas	124	6	Pau.
7	D. Salvador Causa Muntaner	125	6	Pau.
8	D. ^a Justa Casanova Causa	126	6	Pau.
9	D. Pedro Ripoll Ripoll	110	6	Pau.
10	D. José Fabrega Grau	2	5	Pau.
11	D. Salvador Causa Muntaner	8	5	Pau.
12	D. Francisco Font Ripoll	7	5	Pau.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2101/1972, de 2 de junio, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos enclavados dentro de la zona arqueológica de Clunia, en la provincia de Burgos, yacimiento arqueológico.

El yacimiento romano de Clunia se halla situado al Sudeste de la provincia de Burgos, a unos treinta y cinco kilómetros al Este de Aranda de Duero, entre los términos municipales de Peñalba de Castro y Coruña del Conde, en el sector denominado Alto del Castro, plataforma rodeada por el río Arandilla.

La ciudad romana de Clunia, ya mencionada por diversos historiadores de la época romana, tiene una importancia ma-

nifiesta, tanto por sus estructuras arquitectónicas como por la cantidad y categoría de los hallazgos que han tenido lugar en las diversas campañas de excavaciones, entre los que se destacan inscripciones, numerosas esculturas, relieves y gran cantidad de monedas.

Toda el área que abarca esta zona se halla parcelada y los propietarios de las diversas fincas son los que se enumeran en la parte dispositiva de este Decreto.

Por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados dentro de la zona arqueológica de Clunia, resulta conveniente la declaración de utilidad pública de los citados terrenos, que aconseja la adquisición de los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Clunia, se declara de utilidad